

Departamento Administración y Finanzas

**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO QUE
INDICA, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.**

EXENTA Nº

0143

SANTIAGO,

VISTOS:

29 FNE 2016

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. Nº2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
3. El Ordinario Nº 1789, de 10 de abril de 2015, del Sr. Director del Trabajo, mediante el cual solicita autorización de arriendo de inmueble que indica;
4. El Ordinario Nº 721, de 04 de mayo de 2015, del Sr. Director de Presupuesto, que autoriza arriendo de inmueble que indica;
5. El Contrato de Arrendamiento de fecha 18 de enero de 2016, suscrito entre la Dirección del Trabajo y Sociedad Rentas Inmobiliarias S.A., por el inmueble ubicado en calle Morandé Nº 115 oficina Nº 802, del Edificio Plaza Constitución, comuna de Santiago, para uso de las oficinas de la Dirección Nacional del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Nacional del Trabajo funciona en el inmueble ubicado en calle Agustinas Nº 1253 del 4º al 10º piso, comuna de Santiago desde el año 1999, siendo propietarios de los pisos 5º al 10º, en tanto que el piso 4º ha sido otorgado a esta institución a través de una destinación de la SEREMI de Bienes Nacionales Región Metropolitana;
2. Que, para dar solución a los problemas de espacios que posee la oficina de la Dirección Nacional del Trabajo, se realizó una solicitud de Transferencia Gratuita por el 3º piso del edificio de Agustinas Nº1269 a la SEREMI de Bienes Nacionales Metropolitana, con fecha 30 de abril del 2014, la cual fue rechazada por la SEREMI acusando que existe un acto administrativo vigente respecto del 3º piso del inmueble;
3. Que, en virtud a la falta de espacio en las oficinas en que se encuentran desempeñando sus labores los funcionarios/as de la Dirección Nacional y debido al aumento en la dotación de funcionarios/as de la Institución, es que se realizó la búsqueda de arriendo de oficinas cercanas a sus dependencias, seleccionándose luego de una acuciosa búsqueda, un inmueble que da entera satisfacción a los requerimientos de la Dirección Nacional;

4. Que, mediante Ordinario N° 721, de fecha 04 de mayo de 2015, el Director de Presupuesto autorizó la celebración del contrato respecto al nuevo inmueble para el funcionamiento de nuevas oficinas de la Dirección Nacional;

5. Que, en razón de lo anterior, y con fecha 18 de enero de 2016, se celebró el contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Morandé N° 115, comuna de Santiago, para el uso exclusivo del funcionamiento de la nuevas oficinas de la Dirección Nacional del Trabajo, comenzando a regir a partir del 18 de enero de 2016;

6. Que, conformidad a la cláusula séptima del contrato letra a), constituye una obligación para el Servicio el pago por concepto de gastos comunes, ascendentes aproximadamente a la cantidad equivalente a 0,08 UF (cero coma cero ocho Unidades de Fomento), por metro cuadrado. El inmueble arrendado posee una superficie de 726 MT², por lo que el valor total por dicho concepto asciende aproximadamente a la suma equivalente de hasta 58,08 UF (cincuenta y ocho coma cero ocho Unidades de Fomento), sin perjuicio de los eventuales variaciones que experimenten esos gastos.

7. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando cinco;

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Morandé N° 115 oficina N° 802, comuna de Santiago, suscrito con fecha 18 de enero 2016, entre la Sociedad Rentas Inmobiliarias S.A, Rut 76.166.875-7, representada legalmente por don Francisco Javier Herrera Fernández, cédula nacional de identidad N° 7.035.775-5 y por don José Miguel Echeñique Tagle, cédula nacional de identidad N° 9.143.403-2 y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. **AUTORÍZASE**, a contar del 18 de enero de 2016, un gasto mensual de 312,18UF (trescientos doce coma dieciocho Unidades de Fomento), por concepto de arriendo del inmueble ubicado en calle Morandé N° 115 oficina N° 802, comuna de Santiago;

3. **AUTORIZASE**, por concepto de mes de garantía, la cantidad única y total equivalente a 312,18UF (trescientos doce coma dieciocho Unidades de Fomento) a fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el estado en que será entregada;

4. **AUTORIZASE**, un gasto total por la cantidad única y equivalente a 267,47 UF (doscientos sesenta y siete coma cuarenta y siete Unidades de Fomento), gasto que corresponde al 2% más IVA sobre el monto total del contrato, por concepto de honorarios de la Sociedad Alaluf Propiedades S.A., RUT N° 99.575.120-8, representada legalmente por don Jack Alaluf, cédula nacional de identidad N° 5.788.805-9, en su calidad de corredora de propiedades;

5. **AUTORÍZASE**, a contar del 18 de enero de 2016, el gasto mensual por concepto de Gastos Comunes, asociado al arrendamiento del inmueble ubicado en calle Morandé N° 115 oficina N° 802, comuna de Santiago.

6. **IMPÚTESE**, los gastos indicados precedentemente al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente de la Dirección del Trabajo;

7. **PÁGUESE**, por una sola vez, a la Sociedad Rentas Inmobiliarias S.A, RUT N° 76.166.875-7, la suma de 312,18UF (trescientos doce coma dieciocho Unidades de Fomento), por concepto de mes de garantía del inmueble referido, de

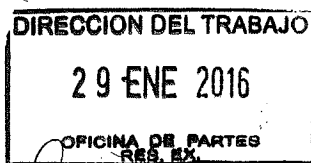
conformidad a lo estipulado en la cláusula décimo quinto del contrato, que mediante esta Resolución se aprueba;

8. **PÁGUESE**, a la Sociedad Rentas Inmobiliarias S.A, RUT N° 76.166.875-7, la suma de 312,18UF (trescientos doce coma dieciocho Unidades de Fomento), por concepto de renta de arrendamiento de conformidad a lo estipulado en las clausula cuarta del contrato, que mediante esta Resolución se aprueba;

9. **PÁGUESE**, a la Sociedad Alaluf Propiedades S.A., RUT N° 99.575.120-8, la cantidad única y equivalente a 267,47 UF (doscientos sesenta y siete coma cuarenta y siete Unidades de Fomento), gasto que corresponde al 2% más IVA sobre el monto total del contrato.

10. **PÁGUESE** a Edificio Plaza Constitución, RUT 56.083.880-8, la suma que corresponda por concepto de gastos comunes asociado al arrendamiento del inmueble ubicado en calle Morandé N° 115 oficina N° 802, comuna de Santiago, en la cuenta del Banco BICE, cuenta corriente N° 07-74270-3.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Christian Melis Valencia
CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

SCC/CML/FCM
Distribución

- Depto. Administración y Finanzas
- U. Infraestructura/Inmueble
- U. de Finanzas
- U. de Partes y Archivo Institucional



1 Abog. Redac.: DANIEL DE SMET D'OLBECKE E.-

2 **2/4**

3
4
5
6 18 de Enero de 2016.-

Repertorio N°83/2016.-

7
8
9
10
11 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

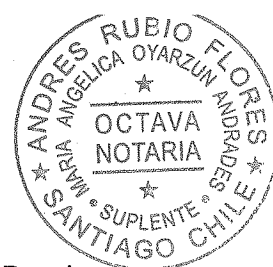
12
13 RENTAS INMOBILIARIAS S.A.

14
15 -A-

16
17 DIRECCIÓN DEL TRABAJO

18
19
20
21 En Santiago de Chile, a dieciocho de Enero de dos mil
22 dieciséis, ante mí, ANDRÉS RUBIO FLORES, Abogado,
23 Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, con
24 domicilio en calle Miraflores número trescientos
25 ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos mil
26 novecientos uno, comuna de Santiago; comparecen: La
27 sociedad **RENTAS INMOBILIARIAS S.A.**, sociedad del giro
28 de su denominación Rol Único Tributario número setenta
29 y seis millones ciento sesenta y seis mil ochocientos
30 setenta y cinco guión siete, representada según se

1 acreditará por don FRANCISCO JAVIER HERRERA FERNÁNDEZ,
2 chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad
3 número siete millones treinta y cinco mil setecientos
4 setenta y cinco guión cinco, y por don JOSÉ MIGUEL
5 ECHENIQUE TAGLE, chileno, casado, ingeniero comercial,
6 cédula de identidad número nueve millones ciento
7 cuarenta y tres mil cuatrocientos tres guión dos, todos
8 domiciliados para estos efectos en Rosario Norte número
9 cien, oficina un mil quinientos uno, comuna de Las
10 Condes, Santiago, Región Metropolitana, en adelante
11 también la "Arrendadora", por una parte y, por la otra,
12 DIRECCIÓN DEL TRABAJO, Rol Único Tributario Número
13 sesenta y un millones quinientos dos mil guión uno,
14 representada por don CHRISTIAN MELIS VALENCIA, chileno,
15 casado, abogado, cédula de identidad número nueve
16 millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento
17 cincuenta y dos guión uno, ambos domiciliados en calle
18 Agustinas número un mil doscientos cincuenta y tres,
19 comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en
20 adelante también como la "Arrendataria", conjuntamente
21 todos los anteriores también como las "Partes", los
22 comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su
23 identidad con las cédulas mencionadas y exponen que se
24 ha convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:
25 **PRIMERO: Antecedentes. Rentas Inmobiliarias S.A.** es
26 dueña de la oficina número ochocientos dos, del octavo
27 piso del Edificio Plaza Constitución ubicado en calle
28 Morandé Número ciento quince, de la comuna y ciudad de
29 Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominadas
30 conjuntamente como las "Unidades" y/o el "Inmueble".-



1 SEGUNDO: Arrendamiento. Por el presente acto, Rentas
2 Inmobiliarias S.A. representada en la forma indicada en
3 la comparecencia, da en arrendamiento a la Dirección
4 del Trabajo, quien acepta por medio del representante
5 indicado en la comparecencia, el Inmueble singularizado
6 en la cláusula Primera precedente. La Arrendataria
7 destinará el Inmueble exclusivamente a oficinas sin
8 atención a público. El contrato de arrendamiento
9 celebrado por este acto, en adelante el "Contrato".-

10 TERCERO: Duración. El presente Contrato de
11 Arrendamiento comenzará a regir a partir del dieciocho
12 de Enero del año dos mil dieciséis, y tendrá un plazo
13 de duración de tres años. Este plazo se renovará en
14 forma automática y sucesiva por períodos anuales, si a
15 la fecha de término de vigencia del Contrato ninguna de
16 la partes hubiere notificado a la otra de su intención
17 de ponerle término en la fecha de vencimiento original
18 del Contrato o de algunas de sus prórrogas. La
19 comunicación en este sentido deberá enviarse mediante
20 una carta certificada o notarial dirigida al domicilio
21 que se indica en el Contrato con una anticipación no
22 inferior a noventa días respecto de la fecha de término
23 del presente Contrato o de cualquiera de sus

24 prórrogas.- CUARTO: Renta. La renta mensual de
25 arrendamiento del Inmueble comenzará a devengarse
26 conjuntamente con la entrega material y ascenderá a la
27 suma equivalente en pesos de trescientas doce coma
28 dieciocho Unidades de Fomento, exenta de IVA. El pago
29 de la renta por parte de la Arrendataria deberá hacerse
30 de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento, a la fecha

1 de pago efectivo, mediante vale vista o cheque a nombre
2 de la Arrendadora, o mediante depósito en la cuenta
3 corriente que la Arrendadora indique, por mes
4 anticipado, dentro de los primeros cinco días hábiles
5 del mes, en el domicilio de la Arrendadora o donde ésta
6 lo indique, contra presentación del documento de cobro
7 respectivo.- **QUINTO: Estado del Inmueble.** El Inmueble
8 objeto de este Contrato se arrienda en óptimo estado de
9 conservación, que la Arrendataria declara conocer y
10 aceptar, con todo lo edificado, incorporado y destinado
11 en él, con todos sus usos, derechos, costumbres y
12 servidumbres, libre de ocupantes, salvo el Reglamento
13 de Copropiedad y normas del Edificio.- **SEXTO: Entrega**
14 **Material.** La entrega material del Inmueble se efectúa
15 con ésta fecha, con todas sus cuentas de servicio,
16 contribuciones y gastos comunes al día.- **SÉPTIMO:**
17 **Obligaciones de la Arrendataria.** Sin perjuicio de las
18 obligaciones que impone por su naturaleza el Contrato
19 de arrendamiento, la Arrendataria queda especialmente
20 obligada a: a) El pago de los gastos comunes y
21 servicios que puedan corresponder al Inmueble objeto de
22 este Contrato y que sean de cargo de la Arrendataria de
23 conformidad a la ley, pago que deberá efectuarse en la
24 oportunidad que la administración del edificio lo
25 solicite. Asimismo serán de cargo de la Arrendataria
26 los gastos por consumo de electricidad, agua potable,
27 gas, teléfono, extracción de basuras, u otros
28 servicios, que no queden incluidos en el cobro de los
29 gastos comunes o servicios especiales. Todos los pagos
30 mencionados precedentemente en esta letra serán de



1 cargo de la Arrendataria a contar de la fecha de la
2 entrega material del Inmueble. b) Mantener y restituir
3 el Inmueble en perfecto estado de conservación y aseo,
4 habida consideración del desgaste producido por el
5 tiempo y uso legítimo. En consecuencia serán de su
6 cargo, y sin derecho de reembolso, las reparaciones
7 locativas. c) Acreditar, cuando sea requerido por la
8 Arrendadora, el pago de los servicios comunes y demás
9 consumos mencionados en la letra a) precedente. d)
10 Respetar fielmente las normas del Edificio. No
11 obstante, será de cargo de la Arrendadora el impuesto
12 territorial que afecte al Inmueble y las demás
13 reparaciones indispensables y necesarias, y en
14 particular, toda y cualquier reparación que deba
15 realizarse en el Inmueble que deriven de fallas
16 estructurales o intrínsecas a los elementos usados en
17 la construcción.- OCTAVO: Prohibiciones. Queda
18 prohibido a la Arrendataria: a) Destinar el Inmueble a
19 un objeto distinto del autorizado en el presente
20 Contrato. b) Ceder a cualquier título el arrendamiento
21 del Inmueble o parte del mismo, sin autorización
22 expresa y por escrito de la Arrendadora. c) Modificar
23 elementos estructurales, desagües o instalaciones de
24 gas, agua potable, eléctricas, de climatización, sin
25 permiso previo y por escrito de la Arrendadora. Sin
26 perjuicio de lo dispuesto en la presente cláusula, la
27 Arrendataria queda facultada sin requerir autorización
28 previa de la Arrendadora, para efectuar en la propiedad
29 arrendada las construcciones, modificaciones,
30 remodelaciones y mejoras que estime convenientes para

1 el adecuado funcionamiento de la oficina que habilitará
2 en el inmueble arrendado. Al término del Contrato la
3 Arrendataria estará facultada para retirar las obras,
4 especies, mejoras e instalaciones que hubiere
5 introducido, tales como muebles, equipos, divisiones
6 interiores removibles, letreros, sistemas de seguridad,
7 puertas de bóvedas y accesorios, siempre y cuando el
8 retiro de las mismas no cause un detrimento al
9 Inmueble. Quedarán a beneficio de la Arrendadora
10 aquellas mejoras, construcciones e instalaciones que se
11 encuentren físicamente adheridas al Inmueble o a las
12 construcciones existentes en él y cuya remoción causare
13 detrimento a las obras que se construyeren en la
14 propiedad arrendada. Se deja expresa constancia que el
15 Edificio Plaza Constitución, en el cual se encuentran
16 emplazadas las Unidades objeto de este Contrato, no se
17 encuentra habilitado para la atención al público, por
18 lo que queda estrictamente prohibido el uso de las
19 Unidades para dicho fin.- **NOVENO: Causales de Término.**
20 Son causales de término inmediato o ipso facto del
21 presente Contrato, sin perjuicio de las establecidas
22 por la ley, las siguientes: a) Infringir lo dispuesto
23 en las cláusulas Séptima y Octava de este Contrato; b)
24 Incurrir en un retardo de quince días en el pago de la
25 renta estipulada en la cláusula Cuarta, contados desde
26 la recepción del documento de cobro respectivo; La
27 terminación del arrendamiento operará con la mera
28 notificación de ese hecho, mediante carta certificada
29 enviada a la Arrendataria al domicilio que corresponde
30 al Inmueble arrendado en este acto. El Contrato se



1 terminará en el plazo de quince días contados desde el
2 envío de la carta, en el cual la Arrendataria deberá
3 devolver el Inmueble en perfectas condiciones de
4 acuerdo a lo señalado en la cláusula Décimo Cuarta del
5 presente Contrato.- DÉCIMO: Responsabilidad. La
6 Arrendadora no será responsable por las lesiones o
7 daños derivados de accidentes que puedan experimentar
8 las personas que ocupen el Inmueble en razón del
9 arrendamiento o las que concurren a él, ni por las
10 pérdidas, deterioros, hurtos, robos u otros menoscabos
11 que puedan sufrir en sus bienes; ni por daños
12 producidos por incendio, inundaciones, filtraciones,
13 desplazamiento de terrenos, roturas de cañerías, o
14 similar, que provengan de circunstancias ajenas.-
15 UNDÉCIMO: Mora. Si la Arrendataria retarda el pago de
16 la renta o de una cuota de conformidad a lo establecido
17 en la cláusula Cuarta del presente Contrato, deberá
18 pagarla con el interés máximo convencional para
19 operaciones reajustables sobre su monto, a partir del
20 día en que se produzca el retardo y hasta el día del
21 pago efectivo sin perjuicio del derecho de la
22 Arrendadora de poner término al Contrato en el evento
23 que el retardo se prolongue por más de quince días,
24 según se indica en la cláusula Novena de este
25 Contrato.- DUODÉCIMO: Restitución. Terminado el
26 presente Contrato, la Arrendataria deberá restituir de
27 inmediato el Inmueble a la Arrendadora, obligación que
28 sólo se entenderá cumplida entregándolo materialmente,
29 con sus llaves, desocupado de personas y cosas. Si la
30 Arrendataria retarda el cumplimiento de esta obligación

1 de restituir, quedará sujeto a las siguientes
2 sanciones: a) Pagar la renta de arrendamiento mensual
3 convenida hasta la restitución efectiva del Inmueble; y
4 b) Pagar, además, a título de indemnización de
5 perjuicios moratorios, que las partes avalúan
6 anticipadamente para este caso, la cantidad equivalente
7 en pesos a cinco coma dos Unidades de Fomento por cada
8 día de retardo, hasta la restitución efectiva. Lo
9 estipulado precedentemente es sin perjuicio del derecho
10 de la Arrendadora para exigir judicialmente la
11 restitución.- DÉCIMO TERCERO: Sanción. Para todos los
12 efectos del presente instrumento, en caso que la
13 Arrendataria haga abandono del Inmueble por cualquier
14 causa imputable a ella y como consecuencia incumpla lo
15 acordado en este Contrato, deberá pagar a la
16 Arrendadora, una multa equivalente a la totalidad de
17 las rentas de arrendamiento que faltaren hasta el
18 término estipulado del Contrato, monto en que las
19 partes avalúan convencional y anticipadamente los
20 perjuicios por este incumplimiento, sin perjuicio de
21 las demás indemnizaciones que se establecen en el
22 presente Contrato.- DÉCIMO CUARTO: Autorización. En el
23 evento que alguna de las partes manifieste su intención
24 de poner término al Contrato, de acuerdo a lo
25 estipulado en la cláusula Tercera de éste, la
26 Arrendataria se obliga a dar las facilidades para
27 exhibir el Inmueble de lunes a viernes de diez a
28 dieciocho horas, a las personas interesadas, previo
29 aviso del día y la hora por parte de la Arrendadora
30 durante los tres meses anteriores al término del



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Contrato.- DÉCIMO QUINTO: Garantía. A fin de garantizar la conservación del Inmueble y el cumplimiento de las obligaciones que emanan de este contrato, la Arrendataria entregará al Arrendador la suma equivalente en pesos al día de la firma del presente contrato, de trescientas doce coma dieciocho Unidades de Fomento, que equivalen a un mes de renta de arrendamiento. La entrega de aquella suma de dinero se verificará una vez que la Resolución Exenta que apruebe el presente contrato se encuentre totalmente tramitada y así lo disponga. Lo anterior se verificará mediante acta de entrega. En caso que la Arrendataria no entregue en el plazo de diez días corridos contados desde esta fecha, la suma correspondiente al pago de la garantía, el presente contrato quedará sin efecto de pleno derecho. La arrendadora queda facultada para destinar dicha suma a la reparación de los daños que eventualmente pudiera experimentar el Inmueble, por hecho o culpa de la Arrendataria o de las personas que concurran a él, sin perjuicio del derecho de la Arrendadora de exigir el total resarcimiento de los daños, si la garantía no fuere suficiente para ello. Terminado el arrendamiento y restituido el Inmueble, la Arrendadora deberá devolver la garantía, de trescientas doce coma dieciocho Unidades de Fomento, en su equivalente en pesos, dentro del plazo de treinta días contados desde la restitución material del Inmueble por parte de la Arrendataria. En ningún caso podrá la Arrendataria aplicar el valor de la garantía a renta de arrendamiento, ni siquiera a la del último mes.- DÉCIMO

1 SEXTO: Cesión y subarrendamiento. La Arrendadora se
2 reserva el derecho a ceder, en todo o parte, el
3 presente Contrato, debiendo en todo caso el cesionario
4 cumplir y aceptar en todas sus partes todas y cada una
5 de las estipulaciones del presente instrumento. La
6 Arrendataria podrá subarrendar en todo o en parte el
7 presente Contrato de arrendamiento en cualquier
8 momento, previa autorización expresa y por escrito de
9 la Arrendadora, con excepción del subarriendo a
10 empresas filiales, las cuales no necesitarán
11 autorización, pero sí que sea informado a la
12 Arrendadora.- DÉCIMO SÉPTIMO: Competencia y Domicilio.
13 Las partes acuerdan en este acto someter cualquier duda
14 o dificultad que se suscite con motivo de la
15 interpretación, cumplimiento o incumplimiento, resolución o
16 validez de este Contrato, a la competencia de los
17 Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna y ciudad de
18 Santiago.- DÉCIMO OCTAVO: Gastos. Los gastos del presente
19 contrato serán de cargo de la Arrendataria. Personerías. La
20 personería de los representantes de Rentas Inmobiliarias
21 S.A., consta en escritura pública de fecha diecisiete
22 de junio de dos mil quince, suscrita ante el Notario
23 Público de Santiago don Raúl Undurraga Laso. La
24 personería de don Christian Melis Valencia para actuar
25 en representación de la Dirección del Trabajo, consta
26 en Decreto Supremo número dieciséis, de once de Marzo de
27 dos mil catorce, del Ministerio del Trabajo y Previsión
28 Social. Las citadas personerías no se insertan a expresa
29 petición de las partes por ser conocidas de ellas y que el
30 Notario que autoriza ha tenido a la vista.- En comprobante



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

y previa lectura, firman los comparecientes.- Se da
copia.- Doy fe.- Francisco Javier Herrera Fernández por
Rentas Inmobiliarias S.A., quien además de firmar estampó su
dígito pulgar derecho.- José Miguel Echenique Tagle por
Rentas Inmobiliarias S.A., quien además de firmar estampó su
dígito pulgar derecho.- Christian Melis Valencia por
Dirección del Trabajo, quien además de firmar estampó su
dígito pulgar derecho.- Andrés Rubio Flores.- Notario
Titular.----- Es-
ta hoja corresponde al término de la copia de escritura de
Contrato de Arrendamiento "Rentas Inmobiliarias S.A." -a-
"Dirección del Trabajo", Repertorio Número 83/2016,
otorgada con fecha dieciocho de Enero de dos mil
dieciséis.

CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE AUTORIZO COMO SUPLENTE Y
SELLO CON EL DEL TITULAR.- Santiago, 28 de Enero de 2016.-